



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 007

(1,9 JUL 2010)

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS CENTROS COMUNITARIOS DE INFORMATICA”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 136 de 1994

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Institucionalícese en el DISTRITO DE CARTAGENA, los Centro Comunitarios de Informática como unos centros integrados que tengan por finalidad fomentar, construir y ejecutar la prestación de servicios informáticos y de comunicación entre los ciudadanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Centros Comunitarios de Informática cumplirán los siguientes objetivos:

- a) Capacitar al ciudadano en el uso, utilidades y ventajas de herramientas informáticas y en su buen manejo y cuidado.
- b) Fomentar y permitir el acceso a los sistemas y herramientas informáticas a todos los ciudadanos en el Distrito de Cartagena.
- c) Establecer estrategias para garantizar la sostenibilidad de los Centros Comunitarios de Informática.
- d) Gestionar ante entidades públicas y/o privadas, internacionales, nacionales o locales la colaboración y la consecución de los recursos para el desarrollo de las actividades que se desarrollan en los Centros Comunitarios de Informática.

ARTÍCULO TERCERO: Los Centros Comunitarios de Informática funcionaran en puntos institucionales estratégicos de la ciudad tales como instituciones educativas, Bibliotecas, Museos, Casas de Cultura, espacios en donde operan los Centros Regionales de Educación Superior (CERES), bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora de Informática del Distrito, quien a su vez realizará convenios con instituciones que capaciten en sistemas e informática para la vinculación de estudiantes de último semestre para el apoyo de los Centros Comunitarios de Informática.

PARÁGRAFO: La Administración, procurará adelantar las acciones necesarias para garantizar que todas los puntos institucionales potencialicen su vocación de Centros Comunitarios de Informática, dotándolos de equipos de computo y personal de apoyo y orientación a las comunidades que concurran para hacer uso de las herramientas tecnológicas, todo esto bajo el principio de progresividad, y siempre y cuando las condiciones físicas y tecnológicas de los establecimientos, y presupuestales de la administración así lo permitan.

ARTICULO CUARTO: Autorizase a la Alcaldesa Distrital hasta el 31 de Diciembre de 2011, para que suscriba los convenios que estime pertinentes con organizaciones públicas, privadas, ONG's, cooperación internacional y demás organizaciones interesadas en la dotación, equipamiento y actualización de los Centros Comunitarios de Informática.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo "Por el cual se institucionalizan los Centros Comunitarios de Informática"

Dado en Cartagena de Indias, a los Diecinueve (19) días del mes Julio de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUDITH BINEDO FLOREZ
Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D T y C.

Vo.Bo.

))

))



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 007

19 JUL 2010

Dado en Cartagena de Indias, a los siete (07) días del mes de Julio del año dos mil diez (2010).


ALFREDO DIAZ RAMIREZ
Presidente


MARIANA DEL VILLAR ESTARITA
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los siete (07) días del mes de Julio del año dos mil diez (2010), **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en comisión el día veintinueve (29) de Marzo del 2010, y en Plenaria a los siete (07) días del mes de Julio del año dos mil diez (2010).


MARIANA DEL VILLAR ESTARITA
Secretaria General



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo "Por el cual se institucionalizan los Centros Comunitarios de Informática"

Dado en Cartagena de Indias, a los Diecinueve (19) días del mes Julio de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUDITH PINEDO FLOREZ
Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D T y C.

~~V. So.~~